

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA- 715-2011
De 17 de agosto de 2011

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA Y PUENTE**.

La suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES, S DE R.L.**, según certificado expedido por el Registro Público, aparece inscrita a la Ficha S.L. 748, Documento 1129235, cuyo representante legal lo es el señor **EDWARD DAVE LITTLEPAGE**, se propone realizar un proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA Y PUENTE**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 9 de mayo de 2011, **CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES, S DE R.L.**, a través de su apoderado legal el señor **EDWARD DAVE LITTLEPAGE**, portador del pasaporte No 464211841, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **TIERRA FELIZ**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante Resoluciones IRC-018-097.

Que según la documentación aportada por el peticionario, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de un puente y una carretera de un kilómetro con ciento noventa y ocho metros (1km+198m) de longitud, localizado en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, con coordenadas de ubicación: 1) 652100E, 985250N; 2) 652350E, 965250, visible a foja 10 del expediente correspondiente.

Que mediante **PROVEIDO-DIEORA-106-1005-11**, de fecha 10 de mayo de 2011, visible a foja 15 del expediente correspondiente, la Autoridad Nacional del Ambiente, admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, que corresponde al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA Y PUENTE** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en los precitados Decretos Ejecutivos, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Sectoriales Ambientales, UAS, pertinentes, para su consideración, así como a la Administración Regional de Panamá Oeste de la **ANAM**, y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos, así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA Y PUENTE**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la **ANAM**, mediante Informe Técnico que consta en el expediente respectivo, se recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011.

70

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA Y PUENTE**, cuyo **PROMOTOR** es **CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES, S DE R.L.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y las ampliaciones, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. **EL PROMOTOR** del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA Y PUENTE**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de prevención y mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

1. Reportar a las Administración Regional de Panamá Oeste de la Autoridad Nacional del Ambiente, con anticipación de por lo menos de un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades que se realizarán en el área del proyecto.
2. Coordinar con la Administración Regional de la **ANAM**, previo inicio de las actividades relativas al Proyecto, la implementación del plan de rescate y reubicación de la fauna existente en el área intervenida, e incluir resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
3. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
4. Coordinar con la Administración Regional de la **ANAM**, la implementación del Plan de Reforestación por conservación, dentro del sitio a desarrollar el proyecto.
5. Colocar, dentro del Proyecto y antes de iniciar su ejecución un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
6. Presentar ante la **ANAM**, cualquier modificación, adición o cambios de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 4 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011.
7. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la **ANAM**, cada seis (6) meses y durante toda la vida útil del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental en las Ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del **PROMOTOR** del proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, **ANAM**, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir a que si durante alguna de las fases del Proyecto, coloca en situación de riesgo o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta dos (2) años, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada.

Artículo 8. Notificar de la presente Resolución al representante legal del **CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES, S DE R.L.**

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011, el Representante Legal del **CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES, S DE R.L.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días, del mes de agosto del dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUCÍA CHANDECK
Administradora General




MILIXA MUÑOZ
Directora de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

Hoy 17 de agosto de 2011
siendo las 10:00 de la Tarde,
notifique personalmente a ALFREDO
JAEZ T. de la presente
documentación Reparación
Chandele Chanck: Alfredo Diaz J.
Notificador Notificado

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales recta, de la siguiente manera:

Primer Plano: Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA Y PUENTE**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INFRAESTRUCTURA.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES, S DE R.L.**

Cuarto Plano: **LONGITUD: 1 KM+198 M.**

Quinto Plano: **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**
No. 1A-715-2011 DE 17 DE agosto
DEL 2011.

Recibido por:

ALFREDO JAENT.
Nombre (letra imprenta)

Alfredo Jaent Jr.
Firma

7-70-2427
No. de Cédula de I.P.

17-8-2011
Fecha



73

SOLICITUD DE CAMBIO DE PROMOTOR

A la fecha de su presentación

Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente
República de Panamá
E.S.D



Respetado Ministro Concepción:

Quien suscribe, Yo, **Eilyn Hernández**, mujer, panameña mayor de edad, portadora de la cédula de Identidad Personal **No.8-720-953**, en representación de la empresa **CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES S. DE R. L.**, debidamente inscrita en el Registro Público a Ficha **748, Documento 1129235** de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, hago entrega de la solicitud de cambio de promotor del proyecto denominado “Construcción de Carretera y Puente”, aprobado mediante Resolución IA-715-2011 del 17 de agosto de 2011.

El nuevo promotor del proyecto será la empresa Galbay Holding Corp. cuya representación legal es ejercida por **Marco A. San Berguido**, mayor de edad con cédula de identidad personal **No 8-706-902**, con estatus vigente en el Registro Público de Panamá, a Folio **155686966** y domicilio en la provincia de Panamá.

El nuevo promotor se compromete a cumplir con todas las medidas establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental Aprobado, la Resolucion IA-715-2011 del 17 de agosto de 2011, así como toda la normativa ambiental aplicable al proyecto.

Esta solicitud de cambio de promotor no representa la generación de nuevos impactos ambientales ni modificaciones a las condiciones planteadas en el proyecto. De requerir cambios a estas condiciones el nuevo Promotor tramitará ante el Ministerio de Ambiente las modificaciones aplicables, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 de 2009 y a la legislación ambiental vigente.

Para notificaciones contactar a Marta Gómez Teléfono: 6997-4519, correo electrónico: marta.gomez@aquasanta.ws y Eilyn Hernández Teléfono: 6616-6312 correo electrónico Hernandez_Eilyn@cat.com.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Copia de las Cédulas de los Representantes Legales de las Empresas debidamente notariadas.



74

- Certificación de Registro Público de las Empresas
- Recibo de Pago y Paz y Salvo de las empresas emitidos por el Ministerio de Ambiente.
- Resumen de EsIA "Construcción de Carretera y Puente" y copia de la Resolución IA-715-2011 del 17 de agosto de 2011.

Sin más que añadir.

Eilyn Hernández
Representante Legal
Caterpillar Latin America Support Services S. de R.L.
Promotor que Otorga

Marco A. San Berguido
Representante Legal
Galbay Holding Corp.
Promotor que Acepta

Yo GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá con cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que he cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma es (son) auténtica(s).

30 JUN 2020

Panamá: _____
Téstigo _____ Téstigo _____
Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
Notario Público Quinto





Ministerio de Ambiente

No.

75

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

58632

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES S. DE R.L. / 1129235-1-748- DV39	<u>Fecha del Recibo</u>	24/7/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 625.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 625.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
Monto Total					B/. 625.00

Observaciones

MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2 - PROYECTO CONSTRUCCION DE CARRETERA Y PUENTE - CANCELADO POR TRANFERENCIA

Día	Mes	Año	Hora
24	07	2020	11:39:40 AM

Firma
Nombre del Cajero

Larissa López



Sello

IMP 1



La suscrita, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO,
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula
de Identidad Personal No. 8-712-599.

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su
original.

00 JUL 2020

Panamá,



Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta

77



Yo GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ Notario Público Quinto del Circuito
de la Provincia de Panamá con cédula de identidad No. 8-287-89
CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática
con la copia original y la he encontrado en todo conforme.

01 JUL 2020

Paramá:

Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
Notario Público Quinto





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH ALABARCA
FECHA: 2020.06.30 10:18:38 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alexandra J. Alabara.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

145131/2020 (0) DE FECHA 30/06/2020

QUE LA SOCIEDAD

GALBAY HOLDING CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155686966 DESDE EL JUEVES, 24 DE OCTUBRE DE 2019

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: FERNANDO ANTONIO GIL

SUSCRITOR: LUZ ESPERANZA RIVERA CHACON

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARCO A. SAN BERGUIDO

DIRECTOR / SECRETARIO: LUZ E. RIVERA CH.

DIRECTOR / TESORERO: ERNESTO CASTILLO CHO

AGENTE RESIDENTE: ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. TODAS LAS ACCIONES SERÁN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:16 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402626940



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A67D794D-A03F-435E-8C39-5AD60FA1F5D1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

79

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA
ESCUDERO
FECHA: 2020.07.03 10:12:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
148527/2020 (0) DE FECHA 07/03/2020
QUE LA SOCIEDAD

CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES, S. DE R.L.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 748 (L) DESDE EL MARTES, 08 DE MAYO DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

CATERPILAR INVESTMENT ONE S.A.R.L.

CATERPILAR S.A.R.L.

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: SUCRE, ARIAS & REYES.

ADMINISTRADOR: SAMUEL EDWARD COOPER

ADMINISTRADOR: MARCOS ARAUJO SALLOWICZ

ADMINISTRADOR: JOSEPH ALAN ANDRIS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

NO CONSTA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 500,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERÁ DE QUINIENTOS MIL BALBOAS, DIVIDIDOS EN QUINIENTAS MIL PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE UN VALOR DE UN BALBOA CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES 99

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SUE ANN PARCELLS RIVERA DE ALVAREZ SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL DESDE EL 15 DE ENERO DE 2014.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE EILYN HERNANDEZ MEDIANTE ESCRITURA N°10,900, DEL 12 DE JULIO DE 2017, DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE SAMUEL EDWARD COOPER MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 6747 DE 16 DE MAYO DE 2019 NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 03 DE JULIO DE 2020 A LAS 10:10 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402630090



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0711CB6B-4C6E-4150-B18C-FD4E1074EA40

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA- 715-2011
De 17 de agosto de 2011

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA Y PUENTE**.

La suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES, S DE R.L.**, según certificado expedido por el Registro Público, aparece inscrita a la Ficha S.L. 748, Documento 1129235, cuyo representante legal lo es el señor **EDWARD DAVE LITTLEPAGE**, se propone realizar un proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA Y PUENTE**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 9 de mayo de 2011, **CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES, S DE R.L.**, a través de su apoderado legal el señor **EDWARD DAVE LITTLEPAGE**, portador del pasaporte No 464211841, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **TIERRA FELIZ**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante Resoluciones IRC-018-097.

Que según la documentación aportada por el peticionario, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de un puente y una carretera de un kilómetro con ciento noventa y ocho metros (1km+198m) de longitud, localizado en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, con coordenadas de ubicación: 1) 652100E, 985250N; 2) 652350E, 965250, visible a foja 10 del expediente correspondiente.

Que mediante **PROVEIDO-DIEORA-106-1005-11**, de fecha 10 de mayo de 2011, visible a foja 15 del expediente correspondiente, la Autoridad Nacional del Ambiente, admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, que corresponde al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA Y PUENTE** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en los precitados Decretos Ejecutivos, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Sectoriales Ambientales, UAS, pertinentes, para su consideración, así como a la Administración Regional de Panamá Oeste de la **ANAM**, y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos, así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA Y PUENTE**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la **ANAM**, mediante Informe Técnico que consta en el expediente respectivo, se recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir a que si durante alguna de las fases del Proyecto, coloca en situación de riesgo o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta dos (2) años, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada.

Artículo 8. Notificar de la presente Resolución al representante legal del **CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES, S DE R.L.**

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011, el Representante Legal del **CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES, S DE R.L.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días, del mes de agosto del dos mil once (2011).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LUCIA CHANDECK
Administradora General




MILIXA MUÑOZ
Directora de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

Hoy 17 de agosto de 2011
siendo las 10:00 de la tarde
notifíquese personalmente a ALFREDO JAEZ
Lucía Chandeck de la presente
documentación Resolución A-715-2011
Notificador Alfredo Jaez J.
Notificado



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 175075**

Fecha de Emisión:

24 07 2020

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23 08 2020

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:**GALBAY HOLDING CORP.****Representante Legal:****MARCO SAN BERGUIDO****Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155686966	2	2019
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No. 83

58630

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	GALBAY HOLDING CORP. / 155686966-2-2019	<u>Fecha del Recibo</u>	24/7/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

CANCELAR MEDIANTE TRANSFERENCIA UN PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
24	07	2020	11:30:52 AM

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 175069

Fecha de Emisión:

24	07	2020
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

23	08	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES
S. DE R.L.**

Representante Legal:

EILYN HERNANDEZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	1129235	1	748 DV 39
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Hadimite Santos

Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

58625

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES S. DE R.L. / 1129235-1-748 DV 39	<u>Fecha del Recibo</u>	24/7/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

CANCELAR PAZ Y SALVO MEDIANTE TRANSFERENCIA

Día	Mes	Año	Hora
24	07	2020	11:19:52 AM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López



Sello

IMP 1

RESUMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA Y PUENTE"

Solicitud de Cambio de Promotor

Promotor: CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES, S. DE R.L.
Panamá Pacífico
República de Panamá
Julio 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	3
2. DESCRIPCION DE LOS FACTORES, FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIOECONÓMICOS DEL SITIO DE PROYECTO.....	3
2.1 MEDIO FÍSICO	3
Caracterización Geotectónica	4
Descripción de uso de suelo	4
Deslinde de propiedad.....	5
Capacidad de uso y aptitud	5
Temperatura.....	6
Calidad de agua superficial	6
Ruido	7
Olores.....	8
Antecedentes de Vulnerabilidad frente a Amenazas Naturales del Área	8
Inundaciones	8
Erosión y deslizamientos.....	8
2.2 MEDIO BIOLÓGICO.....	8
Características de la Flora.....	8
Inventario de especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas y en peligro de Extinción.....	9
Características de la Fauna.....	9
Ecosistemas Frágiles	9
Representatividad de los ecosistemas	9
2.3 MEDIO SOCIOECONÓMICO	9
Características de la Población (Nivel Cultural y Educativo).....	10
Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.....	10
Descripción del Paisaje	11
3. IMPACTOS AMBIENTALES SEGÚN EsIA APROBADO y SUS MEDIDAS DE MITIGACIÓN.....	11

grano fino, conglomerados depositados por corrientes de la Formación Panamá, basaltos intrusivos y dacitas porfiríticas del Mioceno medio y superior. Estas rocas se presentan muy meteorizadas (Rivera, 2008) y pertenecen, al período Terciario superior.

Caracterización Geotectónica

Se observaron suelos residuales arcillosos provenientes de la Formación Panamá y del Basalto Terciario (BT) erosionado y depositado en el sitio. Exponen baja conductividad hidráulica y alto contenido de humedad y plasticidad.

Geomorfología

El área de influencia directa e indirecta del proyecto se encuentra en una zona morfológicamente madura, presentando cursos de agua bastante rectilíneos y con poca tendencia a la erosión, debido a las bajas pendientes y a la abundante vegetación que les rodea.

Caracterización del suelo

Los suelos son impermeables, de un color pardo oscuro, de naturaleza basáltica, se clasifican taxonómicamente como suelos inceptisoles, suelos estables de color gris oscuro, horizontes bien marcados en el perfil, buen drenaje interno y una estructura granular y agregados estables, de textura franco arcillosa, bajo contenido de materia orgánica, alta acidez, alto contenido de aluminio y metales pesados, baja capacidad de intercambio de base, mediano contenido de carbón orgánico en la parte superior y baja en la parte inferior, alto en fósforo y medio en potasio. Estos pertenecen a la clase agrológica IV.

Descripción de uso de suelo

El suelo donde se desarrolla este proyecto, formaba parte de la base militar, del ejército norteamericano de Howard. Es un solo globo de terreno, cubierto por bosque secundario, rastrojos, y grandes extensiones de paja canalera. Igual que los

temperatura promedio anual es de 26.8°C, los vientos con velocidad promedio mensual de 9.4 m/s, presentando las mayores velocidades promedios en los meses de febrero y marzo, finalmente la humedad relativa promedio mensual varía entre 65.5 % y un 81.0% con promedio de 75.1%, con mínimo en abril y máximos en agosto.

Temperatura

La temperatura en general no presenta grandes variaciones. La temperatura promedio anual es de 26.8°C. La temperatura mínima mensual es de 25.1°C que se presentan en agosto y la máxima mensual se presenta en marzo con 28.8°C

Viento

Los vientos para esta área presentan la tendencia noreste y noroeste, con una velocidad promedio mensual de 9.4 m/s, presentando las mayores velocidades promedios en los meses de febrero y marzo.

Hidrología

La zona general del proyecto pertenece a la cuenca No 142 denominada entre el río Caimito y el río Juan Díaz¹. Esta cuenca dividida artificialmente por el Canal de Panamá. Del lado oeste se encuentra Howard, y allí se cuentan con algunos cursos de agua menores. En la zona del proyecto se encuentra el llamado río Castilla, el cual drena en dirección NW a SE, el cual se ha visto afectado por el asentamiento de la población aguas arriba del mismo.

Calidad de agua superficial

La zona general del proyecto pertenece a la cuenca Nº 142 denominada entre el Río Caimito y el río Juan Díaz. Esta cuenca dividida artificialmente por el Canal de Panamá. Del lado oeste se encuentra Howard, y allí se cuentan con algunos cursos de agua menores. Existen canales alrededor de la pista construidos probablemente

¹ MOP. Atlas Nacional de la República de Panamá. (2007). p28

Olores

La calidad de aire en cuanto al parámetro olor, en la zona de proyecto es buena.

Antecedentes de Vulnerabilidad frente a Amenazas Naturales del Área

El sitio donde se ubica el proyecto, no se percibe amenazas naturales capaces de producir riesgos graves, emergencias o desastres. Las características naturales del sitio lo hacen apto para el proyecto. Por parte de las autoridades competentes, no se reportan amenazas naturales en el área de proyecto.

Inundaciones

El único cauce natural de agua existente, que atraviesa el área del proyecto, es el Río Castilla; que, pese a condiciones extremas de lluvias, nunca ha amenazado el sitio del proyecto con inundaciones, que pudieran originar situaciones de emergencias. Según personas que viven en el área, igual, no se tiene reporte de crecidas peligrosas o desborde de este cuerpo de agua

Erosión y deslizamientos

Por ser un terreno generalmente plano, y con adulaciones de en pequeñas proporciones, no es posible la ocurrencia de deslizamiento.

2.2 MEDIO BIOLÓGICO

Características de la Flora

La cobertura arbórea original del área de estudio ha sido modificada. El área específica donde se construyó el proyecto es un área intervenida, mayormente se puede encontrar rastrojos y herbazales y restos de bosque secundario.

Caterpillar Latin America ha realizado la compensación y conservación de 4.5 ha correspondiente al Plan de Reforestación.

Por otro lado el área de Panamá Pacífico posee un gran número de propiedades industriales, comerciales, residenciales, deportivas y de entretenimiento; a demás de importantes activos de transporte como el aeropuerto, hangares, sistema de abastecimiento de combustible, comercios y centros educativos.

Características de la Población (Nivel Cultural y Educativo)

El nivel educativo generalmente está ligado al tipo de condiciones de vida de los habitantes. Usualmente se espera que a mayor nivel educativo, mejor sea la calidad de vida. Toda vez que se supone que las personas con niveles altos de educación cuentan con mayores y mejores posibilidades de insertarse en el mercado laboral.

Actualmente en el área de Veracruz existe una escuela primaria y un primer ciclo ambos centros educativos son estatales. La escuela primaria cuenta con un área para preescolares y aulas de apoyo para estudiantes de enseñanza especial.

Entre los centros educativos presentes en el área de Panamá Pacífico se destaca a nivel privado el Knightsbridge Schools International Panama, Howard Academy, Howard Kids Academy, Magen David Academy y Lycée Français Paul Gauguin de Panamá, las cuales actualmente atienden a más de 1,300 estudiantes aproximadamente.

Además de estas instituciones de estudios primarios, medios y secundarios, Panamá Pacífico cuenta con un centro de simulación y capacitación técnica del INADEH y una sede de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados

Dentro del área de influencia del Proyecto no se detectó materiales culturales que evidencien la ocupación humana prehispánica en esta área, ni se encuentran sitios con alto valor cultural.

Perdida de la estabilidad y fertilidad del suelo	Barreras de retención de sedimentos Siembra de pasto
Alejamiento de la fauna silvestre por perdida de hábitat, por el asentamiento de una población humana	No talar árboles que sean fuentes de alimento para vida silvestre
Disminución de la calidad del aire por partículas suspendidas	Control de partículas de polvos, gases y malos olores.
Otras Medidas de Mitigación del EsIA	
Mantenimiento de la maquinaria:	
<ul style="list-style-type: none"> - Reparar inmediatamente cualquier daño que provoque el derrame de combustible y lubricantes en la maquinaria que se esté utilizando, en el área del proyecto. - Los desechos sólidos del mantenimiento (Filtros, mangueras, empaques o piezas deterioradas, etc.), se recogen en tanques con tapa y serán llevados al Relleno Sanitario o vertedero más cercano, en caso de que se dé la necesidad de hacer algunas reparaciones en el sitio del proyecto. 	
Control de contaminación por hidrocarburos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Evitar el derrame de hidrocarburos (aceites y combustible), en caso de darse accidentalmente recoger del suelo y depositarlo en tanque para luego llevarlos al Relleno Sanitario o Vertedero más cercano. - Evitar el trasiego de las maquinarias sobre cauces si existen. 	
Otras medidas para la protección de la flora:	
<ul style="list-style-type: none"> - Evitar la quema de hojarascas, hierba y basura - No utilizar herbicidas para la limpieza de vegetación 	
Otras medidas para protección de la fauna:	
<ul style="list-style-type: none"> - Evitar la captura y muerte de animales silvestres (aves, mamífero, reptiles) 	

monitorear y evaluar la eficiencia de las medidas de prevención y mitigación propuestas en el PMA.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DE CAMBIO DE PROMOTOR EN EL ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE PROMOTOR AL ESIA: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA Y PUENTE

PROMOTOR: CATERPILLAR LATIN AMÉRICA SUPPORT SERVICES S. DE R.L.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 24 MES 7 AÑO 2020

EI IF-060-11

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, LA NOTA DE SOLICITUD DEBE ESTAR FIRMADA POR EL PROMOTOR RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO Y EL NUEVO PROMOTOR.	X		
2	ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	X		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.		X	
4	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO; Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	X		
5	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, TAMBIÉN DEBEN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA.	X		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
7	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA Y DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA. EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	X		
8	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: *Marta Gomez B.*
CÉDULA: *6-711-500*
FIRMA: *Marta Gomez B.*

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO: JAZMIN MOJICA

FIRMA: *Jazmin Mojica*

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —MINISTERIO DE
AMBIENTEHOJA DE
TRAMITEFecha : 24/7/2020

Para : Técnicos DEEIA De: Jefa DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Técnico asignado a Modificación:

Ara Mercedes CastilloJP24/7/2020

MEMORANDO-DEEIA-0325-2907-2020.

✓

PARA: **MIGUEL FLORES.**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: solicitud de Verificación de Vigencia.
FECHA: 29 de julio de 2020



En relación a la solicitud de modificación, presentada en la Dirección de Evaluación, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA Y PUENTE**", promovido por la sociedad **CATERPILLAR LATIN AMERICA SUPPORT SERVICES. S. DE RL , S.A.**, ubicado en el corregimiento de Veracruz, distrito y provicia de Panamá, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-715-2011**, del 17 de agosto de 2011; le solicitamos nos indique si se **encuentra o no vigente**, para poder tramitar solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, aquí en mención.

Nº de expediente: **IIF-060-11**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/jm

MINISTERIO DE	
AMBIENTE	
DIPROCA - SEDE CENTRAL	
Recibido Por:	Jesús Rosas
Fecha:	30/7/2020
Hora:	3:55
Número de Control:	

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-221-2020

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: MIGUEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Concepto sobre Resolución DIEORA-IA-715-2011

FECHA: 5 de agosto de 2020

Nº de Control: s/n



En seguimiento a su solicitud realizada a través de Memorando DEEIA-0325-2907-2020, fechado 29 de julio de 2020 y recibido el 30 de julio de 2020 relacionada al proyecto denominado "Construcción de Carretera y Puente" aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-715-2011, de 17 de agosto de 2011, ubicado en corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste y promovido por Caterpillar Latin America Support Service, S. De R.L., le informamos que:

- El Informe Técnico N° 071-2019, de 28 de junio de 2019, señala:

Sección de Desarrollo de la Inspección:

Siendo las 10:20 a.m. el técnico de la Oficina del Ministerio de Ambiente del Sistema Integrado de Trámites de la Agencia Panamá Pacífico, se presentó en el proyecto donde fuimos atendidos por el Ing. Adrián Lee Coordinador de Ambiente de Caterpillar y Xavier Rodríguez por ACUATERRA, S.A. empresa auditora del proyecto, luego de explicarles el motivo de la visita se procede a realizar recorrido por todo el proyecto.

El proyecto Construcción de Carretera y Puente, se encuentra en funcionamiento, la carretera y el puente se terminaron de construir, la empresa les da mantenimiento a las áreas verdes dos veces al mes.”

Conclusiones:

“El proyecto Construcción de Carretera y Puente cumple con el plan de Manejo Ambiental (PMA) y la Resolución de Aprobación y de igual forma cumplió con todo el plan de Reforestación que le correspondía, cinco (5) hectáreas”.

Por lo antes expuesto la Resolución DIEORA-IA-715-2011 de 17 de agosto de 2011 se encuentra VIGENTE

Atentamente,

MF/jmf/mp

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa